
Evaluación

Tabla de contenido

Procedimientos de Evaluación	2
Generalidades	2
Bachillerato	5
Procedimientos	5
Estándares de Aprendizaje Evaluables	6
Criterios de Evaluación	7
Instrumentos de Evaluación	9
Ponderación de las Notas	11
Criterios de Promoción	12
Criterios de Titulación	16
Publicidad en los Criterios de Evaluación	16

Procedimientos de Evaluación

Los procedimientos de evaluación serán los que estimen convenientes los distintos departamentos dentro de sus programaciones respectivas.

Generalidades

En la etapa de ESO y Bachillerato los procedimientos de evaluación deben ir dirigidos a adquirir:

- Los objetivos: “Los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin”.
- Las competencias clave: “Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos”.

Las competencias claves son las siguientes:

- ◆ Comunicación lingüística.
- ◆ Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- ◆ Competencia digital.
- ◆ Aprender a aprender.
- ◆ Competencias sociales y cívicas.

-
- ◆ Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - ◆ Conciencia y expresiones culturales.

Según la legislación vigente:

“Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”.

“Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología”.

Para que el alumnado adquiriera estas competencias los procedimientos de evaluación comunes a todos los departamentos deben tener las siguientes características:

- Permitir desarrollar al alumnado la capacidad de sintetizar la información, distinguir lo esencial de lo accesorio en la misma, transmitir la información tanto oral como escrita de manera coherente, con la adecuada expresión y claridad compositiva.
- Desarrollar en el alumnado la capacidad de usar el cálculo matemático, tanto escrito como mental y usar estrategias de resolución de problemas matemáticos útiles y presentes en el desarrollo de la vida diaria. Ser capaz de hacer conversiones de magnitudes básicas y usarlas adecuadamente.

-
- Hacer ver al alumnado que los conocimientos adquiridos se pueden aplicar en el medio físico que le rodea y son útiles para su manejo en cuestiones habituales y cotidianas.
 - Permitir usar, para su estudio, las nuevas tecnologías, con criterio y responsabilidad, seleccionando la información adecuadamente, aplicándola debidamente y sacando el máximo rendimiento de la misma.
 - Desarrollar en el alumnado un espíritu crítico en el análisis de procesos sociales, fomentando su responsabilidad en el uso de sus deberes y derechos como miembro de la sociedad que le rodea, en su ámbito más cercano, así como potenciar su capacidad de tomar decisiones que le afectan a él y a su grupo de iguales.
 - Fomentar en el alumnado el conocimiento de la cultura, potenciando el interés por las distintas muestras de expresión cultural y artística.
 - Contribuir a desarrollar capacidades para que el propio alumnado ponga en práctica procedimientos y técnicas que le permitan trabajar de manera autónoma y responsable en su proceso de aprendizaje, dentro y fuera del aula, así como en su futuro académico y profesional.
 - Desarrollar actividades que permitan a alumnos y alumnas tomar sus propias iniciativas a la hora de seleccionar la información y aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de los problemas y cuestiones que se les planteen.

Bachillerato

Según la normativa de Evaluación de esta etapa “la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.”

Por lo tanto, los procedimientos de evaluación en Bachillerato deberán valorar los progresos del alumnado en cada una de las asignaturas y/o materias y tendrán como referente los criterios de evaluación de dichas materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas. En consonancia con esos objetivos de evaluación de la madurez y las posibilidades de progreso en estudios superiores, los procedimientos de evaluación comunes a todos los departamentos deberán incidir en aquellas tareas y actividades que fomenten el trabajo de equipo, la búsqueda y selección de información, la investigación con la utilización de fuentes variadas y la autonomía personal en el propio proceso de estudio del alumnado.

Procedimientos

(Se pone entre paréntesis su adecuación a la etapa de ESO, BCH o ambas)

- Lectura fluida y comprensiva de textos (ESO)

-
- Redacción, expresión y vocabulario adecuado a la etapa y el nivel del alumnado (ESO y BCH)
 - Operaciones de cálculo básico (ESO)
 - Análisis de diversas informaciones (escritas, orales, gráficas, icónicas, etc) distinguiendo lo esencial de lo accesorio en las mismas (ESO y BCH)
 - Informes e investigaciones seleccionando informaciones relevantes de fuentes diversas, adecuadas a la madurez del alumnado en las distintas etapas (ESO y BCH)
 - Trabajos de equipo, en los cuales se valorará la aportación de ideas, el respeto por las ajenas y la capacidad de integrar y sintetizar las distintas informaciones (ESO y BCH)
 - Actividades empíricas (prácticas de laboratorio, investigaciones, demostración de hipótesis, etc) (ESO, BCH)
 - Puesta en práctica de la teoría en situaciones diversas relacionadas con el entorno y la vida cotidiana (ESO y BCH)

Estándares de Aprendizaje Evaluables

En el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y BACHILLERATO, se definen como: “especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante

debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado”.

Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación vienen desarrollados en las programaciones de los distintos departamentos. Con carácter general, los criterios de evaluación: “son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura”.

Deberán tenerse en cuenta las características que deben reunir los criterios de evaluación comunes:

- a. Deben ayudar al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, ciclo o área.
- b. Deben referirse de forma integrada a los distintos tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c. Deben posibilitar una adecuación flexible a las necesidades peculiares del grupo-clase y de los alumnos.
- d. Deben permitir al alumnado recapacitar sobre su proceso de aprendizaje y corregir aquellas deficiencias que se hayan detectado en dicho proceso.

Por lo tanto, los criterios de evaluación comunes:

a. Deben recoger las capacidades que se espera que el alumnado haya adquirido al terminar el período de aprendizaje que se va a evaluar, teniendo siempre en cuenta la consecución de las competencias clave.

b. Deben señalar también aquellos conocimientos, procedimientos y valores que se corresponden con las capacidades seleccionadas.

c. Y por último deben relacionar los procedimientos que se van a emplear para llevar a cabo la valoración.

Estos criterios de evaluación son:

1. La capacidad del alumnado de saber expresarse, tanto de forma oral como por escrito, con la adecuación y corrección debidas y correspondientes a los distintos niveles y etapas educativas.

2. La capacidad del alumnado de usar las técnicas de estudio y los instrumentos correspondientes a las mismas con el fin de obtener el rendimiento adecuado a su trabajo (subrayados, resúmenes, esquemas, definiciones de los conceptos básicos, etc.).

3. El interés del alumnado por las distintas asignaturas, medido en sus intervenciones en clase, la consulta de dudas, el seguimiento diario de la materia, la actualización de sus apuntes, la confección de las tareas de casa en tiempo y forma correctos, la necesaria atención de las explicaciones, etc.

4. El interés del alumnado por la participación en actividades complementarias a su formación académica y su implicación en campañas y proyectos relacionados con su entorno, con actitudes de participación ciudadana, solidarias, responsables, etc.

5. La autonomía del alumnado en cuanto a su trabajo, la responsabilidad hacia el mismo, el espíritu crítico, la objetividad en las intervenciones, el respeto al otro, la empatía, la asertividad frente a los problemas que se planteen, etc.

No se considera necesario concretar más, dada la especificidad de los criterios de evaluación en relación con las distintas unidades didácticas o temas correspondientes y que deben ser recogidos de forma exhaustiva en la correspondiente programación de área o materia.

Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos de evaluación se especificarán dentro de las programaciones de los distintos departamentos.

En la etapa de ESO y Bachillerato los instrumentos de evaluación deben ser variados y permitir la consecución de las competencias antes señaladas, teniendo en cuenta la adecuación de dichos instrumentos a las áreas de conocimiento correspondientes. Y habrán de tener en cuenta la adecuación de dichos instrumentos a la madurez propia de la etapa.

A modo de ejemplo se señalan los siguientes instrumentos, cuyo nivel de dificultad se adecuará a cada etapa, ya sea en la ESO o en la enseñanza postobligatoria:

- a. Exámenes

b. Preguntas y ejercicios variados en dificultad y extensión: desarrollo de temas, composiciones y redacciones, cuestiones de diversa extensión, definiciones de conceptos, preguntas de relación, etc.

c. Análisis y comentario de documentos varios: textos, gráficos, noticias, mapas, fotografías y obras de arte, etc.

d. Elaboración de informes y trabajos, para lo cual se deberá buscar y seleccionar informaciones de fuentes diversas, sintetizar las mismas y exponer los resultados, de forma oral y escrita, de manera coherente y estructurada, usando en su caso los procedimientos que ponen a su alcance las nuevas tecnologías: ordenador, presentaciones, pizarra digital, herramientas informáticas, etc.

e. Actividades de resolución de problemas teóricos y prácticos en distintas áreas para las cuales deberán integrarse conocimientos diversos y transversales a dichas áreas.

f. Observación de los materiales de trabajo del alumnado: cuaderno de clase, dosieres, láminas, archivadores, etc.

g. Confección de proyectos de investigación mediante el uso de procesos deductivos e inductivos, de manera individual y colectiva, mediante consulta de fuentes diversas.

h. Participación en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo de las áreas y con los procesos sociales que forman al alumnado como persona y ciudadano/a: campañas, celebración de efemérides, debates, conferencias, exposiciones, etc.

i. Observación de la actitud del alumnado frente al proceso de aprendizaje, la relación con sus compañeros y compañeras y con el medio ambiente que le rodea: el aula, los pasillos, el patio... así como su

disposición a colaborar, mejorar, tomar iniciativas, intervenir, interesarse por los temas, guardar actitudes de respeto y tolerancia activa hacia los demás, etc.

j. Trabajos de taller y laboratorios.

Ponderación de las Notas

En la normativa correspondiente a la evaluación en la **ESO** se dice: De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, “el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.”

Se entiende, por tanto, que la evaluación no se debe medir por los resultados obtenidos por el alumnado en una prueba puntual en la cual pueden pesar demasiado componentes aleatorios diversos que incidan, tanto favorable como desfavorablemente, en su rendimiento final, sino por el trabajo continuado, global e integral del alumnado, en el cual se mide todo el proceso de aprendizaje y la aplicación del mismo de manera correcta y coherente.

Atendiendo a lo anterior, los distintos departamentos programaran un sistema de ponderación de notas en las que, además de las pruebas objetivas, se consideran también el trabajo de casa y clase y la actitud hacia las distintas asignaturas por parte del alumnado.

Los departamentos incluirán en sus programaciones los porcentajes correspondientes a dichas ponderaciones.

Con carácter general, dichas ponderaciones, en la etapa de **ESO**, presentan distintas variaciones con porcentajes diversos:

- Pruebas escritas: entre un 50% y un 60%
- Trabajos de casa y clase, revisión de cuadernos, intervenciones orales, etc.: entre un 30% y un 35%
- Factor corrector: puntualidad y asistencia, trabajos voluntarios, actitud hacia la asignatura, etc.: entre un 10% y un 20%.

En la etapa de **Bachillerato**, los porcentajes presentan las siguientes variaciones:

- Pruebas escritas: entre un 70% y un 90%
- Trabajos de casa y clase, intervenciones en clase, trabajos de grupo, etc.: entre un 10% y un 20%.
- Correctores: puntualidad y asistencia, ortografía y caligrafía, actitud, etc: un 10%.

Criterios de Promoción

La normativa por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que:

“Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes”.

“Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea”.

“Los criterios de evaluación comunes incluirán la promoción del alumnado, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, a la consecución de los objetivos generales de la etapa y a sus posibilidades de progreso”.

Asimismo se establece que “Se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica”.

Con el fin de evitar agravios comparativos, confusiones o actitudes automáticas entre el equipo educativo a la hora de tomar la decisión de promoción del alumnado con asignaturas suspendidas, se establecen como criterios de promoción los siguientes:

a. El alumno/a no ha abandonado la asignatura. Se entiende por abandono de la asignatura:

-
- I. No hacer los ejercicios y las tareas de casa.
 - II. No llevar el cuaderno de clase al día.
 - III. No llevar el material de la asignatura a clase.
 - IV. Entregar los exámenes en blanco.

Se comunicará a la familia y al tutor del grupo por escrito los casos de abandono de asignaturas en el momento en el que se produzcan.

b. El alumno/a no tiene dificultades en competencias clave que le impidan seguir con éxito el curso siguiente. Estas dificultades serían:

- I. Falta de vocabulario mínimo para comprender.
- II. Déficits de conocimientos básicos.
- III. Desconocimiento de las técnicas de estudio básicas.
- IV. Dificultades graves de expresión y razonamiento.
- V. Falta de destreza en cálculos básicos.
- VI. Deficiencias graves en ortografía y/o caligrafía.

c. El alumno/a no ha presentado a lo largo del curso actitudes negativas que hayan dificultado su aprendizaje. Se entiende por éstas:

- I. Conductas inapropiadas y falta de atención en clase.
- II. Falta de interés por el aprendizaje.
- III. Falta de respeto a los demás y a las normas.

Todas las anteriores consideraciones se tendrán en cuenta en la evaluación. Es conveniente plantear la repetición de curso como una medida que debe beneficiar el proceso de aprendizaje del alumnado y ayudarle a adquirir las competencias claves que no se han desarrollado adecuadamente.

La repetición, en determinados casos, puede llevar al alumno/a continuar el fracaso y a adoptar una actitud negativa hacia el aprendizaje y hacia las normas de convivencia en general.

En cuanto a la etapa de Bachillerato la normativa dice:

“Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero”.

“El alumnado que al finalizar el primer curso de bachillerato haya obtenido evaluación negativa en tres o más materias, tendrá que repetir el curso completo”.

“Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo”.

Criterios de Titulación

En cuanto a la titulación al final de la etapa de la ESO (4º Curso), la Ley de Evaluación establece lo siguiente:

“Podrá obtener el título, aquel alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que el peso de las mismas no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa”.

Por lo tanto, las consideraciones anteriores sobre los criterios de excepcionalidad para promocionar en los restantes cursos con tres materias suspendidas se tendrán en cuenta en 4º ESO para titular en el caso de una, dos o tres materias suspendidas.

Para obtener el título de Bachiller: “será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10”.

Publicidad en los Criterios de Evaluación

Las distintas órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en ESO y la ordenación de la evaluación en el Bachillerato señalan que

“Los centros harán públicos, mediante el procedimiento que se determine en el proyecto educativo del centro, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación”.

Además de su publicación en los tabloneros de anuncios correspondientes, se publicarán en la web del instituto y se entregará una copia al AMPA y a la Delegación de alumnos.